

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el inciso b), fracción I, del artículo 85 del Código Penal Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL INCISO b), FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma el inciso b), fracción I, del artículo 85 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 85.- ...

I.- ...

a) ...

b) Contra la salud, previsto en el artículo 194, salvo que se trate de individuos en los que concurren evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica; y para la modalidad de transportación, si cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 84 y 90, fracción I, inciso c), para lo cual deberán ser primodelincuentes, a pesar de no hallarse en los tres supuestos señalados en la excepción general de este inciso;

c) a j) ...

II.- ...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2003.- Dip. **Armando Salinas Torre**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

CONVENIO General de Colaboración en materia de prevención y atención de desastres naturales que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Coordinación General de Protección Civil.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA, ASISTIDO POR LA COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL, LIC. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, CON LA ASISTENCIA DE SU SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI Y SU SECRETARIO DE FINANZAS DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO "EL GOBIERNO FEDERAL" Y "EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: